Manizales, 06 de agosto de 2026

Superintendencia de Sociedades

SOLO ENTRADA

AL CONTESTAR CITE:
2026-05-003137

2026-05-003137

TIPO: ENTRADA FECHA: 06-08-2026 15:25:33
REMITENTE: 900818419 - OSCAR HUMBERTO MEJIA TRUJILLO
FOLIOS: 74 ANEXOS: NO

Dr.
LUIS FERNANDO RIVERA SUAREZ
Intendente Regional Zona Eje Cafetero
Superintendencia de Sociedades
E.S.D.

Asunto: Solicitud de ADMISIÓN a un proceso de Negociación de Acuerdos Reorganización Empresarial de la sociedad INGENIERIA AUDIOVISUAL S.A.S con NIT. 900818419-9

OSCAR HUMBERTO MEJIA TRUJILLO, identificado con la C.C. 75094024, domiciliado y residente en la ciudad de Manizales, Caldas, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa INGENIERIA AUDIOVISUAL S.A.S, cuyo domicilio social es Manizales y se identifica con número Nit. 900818419-9, tal como se prueba con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del municipio de Manizales y que se adjunta al presente memorial, de manera atenta me dirijo a su Despacho con el objeto de solicitar la ADMISIÓN de la sociedad que represento, INGENIERIA AUDIOVISUAL S.A.S con NIT. 900818419-9 a un proceso de Negociación de Acuerdos Reorganización Empresarial en los términos de la Ley 2437 de 2024, y demás normas concordantes, previa la siguiente:

SOLICITUD

Con fundamento a los documentos que presento, respetuosamente solicito a su Despacho:

PRIMERA. Que se admita a la sociedad INGENIERIA AUDIOVISUAL S.A.S con NIT. 900818419-9 *para iniciar proceso Negociación de Acuerdos Reorganización Empresarial con fundamento en lo* establecido en la Ley 2437 de 2024

SEGUNDA. Que como consecuencia de lo anterior, se surtan los efectos previstos en la Ley 2437 de 2024

TERCERA. Que se designe como promotor en el presente asunto al OSCAR HUMBERTO MEJIA TRUJILLO identificado con la C.C. 75094024 de Manizales, Representante Legal de la sociedad referenciada.

CUARTA. Que ordenen las medidas previstas en la Ley 2437 de 2024 y demás normas concordantes contempladas.

HECHOS

PRIMERO. La sociedad INGENIERIA AUDIOVISUAL S.A.S con NIT. 900818419-9 es una sociedad legalmente constituida desde el año 2015, registrada en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, asignándosele la matricula mercantil número 170528, que se adjunta, y el número de identificación tributaria 900818419 - 9

SEGUNDO. INGENIERIA AUDIOVISUAL S.A.S. está cumpliendo con sus obligaciones mercantiles en relación con la contabilidad regular de sus negocios, conforme a los requerimientos legales que *para este tipo de sociedad son aplicables.*

SUPUESTOS DE ADMISIBILIDAD

PRIMERO. La sociedad se encuentra imposibilitada para cumplir con sus obligaciones mercantiles, hasta el punto que ha suspendido el pago de obligaciones, encontrándose en CESACIÓN DE PAGOS de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1116 de 2006, por incumplimiento en el pago por más de noventa (90) días de obligaciones a favor de acreedores, contraídas en desarrollo

Powered by CamScanner

de la actividad, las cuales representan más del diez por ciento (10%) del pasivo total a cargo de la sociedad INGENIERIA AUDIOVISUAL S.A.S.

SEGUNDO. *La sociedad lleva contabilidad regular de sus negocios y se encuentra clasificada en el* Grupo 3 de las NIIF de conformidad al Decreto 3022 del 2013, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 10 de la ley 1116 de 2006.

TERCERO. La Asamblea de Accionistas de la sociedad INGENIERIA AUDIOVISUAL S.A.S., en la reunión celebrada el día 26 de marzo de 2026 (Acta No 01-2026), analizó la situación de la sociedad y autorizó al Representante Legal para que iniciara proceso Negociación de Acuerdos Reorganización Empresarial ante la Superintendencia de Sociedades Regional Manizales.

CUARTO. Las causas que llevaron a la situación de insolvencia a la sociedad INGENIERIA AUDIOVISUAL S.A.S, están condensadas en un documento denominado *"Causas de Crisis* INGENIERIA AUDIOVISUAL S.A.S." Principales de la Insolvencia Económica.

QUINTO. La sociedad INGENIERIA AUDIOVISUAL S.A.S con NIT. 900818419-9, NO está sometida al régimen de intervención o a otro régimen de carácter especial, por lo tanto, el régimen aplicable es el establecido en la ley 1116 de 2006 y Ley 2437 de 2024, que regula el régimen de insolvencia empresarial.

SEXTO. La sociedad INGENIERIA AUDIOVISUAL S.A.S con NIT. 900818419-9, NO tiene pasivos pensionales a cargo NI retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales.

SÉPTIMO. La sociedad INGENIERIA AUDIOVISUAL S.A.S con NIT. 900818419-9, NO posee obligaciones vencidas por descuentos efectuados a trabajadores o aportes al sistema de seguridad social.

OCTAVO. De conformidad con lo previsto en la ley 1676 de 2013, el Representante Legal de la sociedad y la contadora, certifican que NO se han garantizado obligaciones de la sociedad con bienes de su propiedad.

PRUEBAS

Solicito que se tenga como pruebas la siguiente documentación de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2437 de 2024 y 9,10 y 13 de la Ley 1116/06 y, demás normas concordantes, anexando a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Acta de Asamblea Ordinaria No. 01 de 2026
2. Documento que evidencia la consulta de garantías otorgadas en el REGISTRO DE GARANTIAS MOBILIARIAS, consulta realizada por el NIT de la Sociedad INGENIERIA AUDIOVISUAL S.A.S con NIT. 900818419-9.
3. Los cinco (5) estados financieros básicos, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios y los dictámenes respectivos de los años: 2025,2024 y 2023, suscritos por la Contadora y el representante legal.
4. Los cinco (5) estados financieros básicos, con corte al último al 30 de junio de 2026 del mes inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud, suscrito por la Contadora y el representante legal.
5. Un estado de inventario de activos y pasivos con corte al 30 de junio de 2026, debidamente certificado y valorado, suscrito por la Contadora y el Representante Legal.
6. Memoria explicativa de las causas que lo llevaron a la situación de insolvencia.
7. Un flujo de caja para atender el pago de las obligaciones.
8. Un plan de negocios de reorganización del deudor que contemple no solo la reestructuración financiera, sino también organizacional, operativa o de competitividad, conducentes a solucionar las razones por las cuales es solicitado el proceso, cuando sea del caso.
9. Un proyecto de calificación y graduación de acreencias de la empresa deudora, así como el proyecto de determinación de los derechos de voto correspondientes a cada acreedor.
10. Certificaciones

Powered by CamScanner